



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00207-00

Interlocutorio: 1606

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO AGUDELO RIVERA
DEMANDADO: JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ
ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO MEDIDA CAUTELAR

Previo a decretar la medida solicitada sobre el vehículo motocicleta que se denuncia como propiedad del demandado JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ, se requiere a la parte demandante a fin de que informe la placa del rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 104
DEL 28 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ecd4b1967ea67e954a26eda39220c0bb57fe5f52184c8003ad4382017eae836d

Documento generado en 27/07/2023 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>